

se hizo a mil ochocientos y tresca se puso la Justicia Consejo y
 respecto de ella a saber de los señores Don Basqual Maria Saasora
 y Don Alonso Lucas Jusan primero y segundo Alcaide Constitucion
 natural de la misma y los señores Don Francisco fernandez Don Josef
 Ervas Don Josef de Salazar Don Francisco fernandez Capel Don Antonio
 Marin Maria Caballero Capitulares y Don Antonio Martin Corba
 lan proce. Sindico Gen. y se procedio a acordar lo siguiente
 Por mi el Eseno. se hizo presente a este Ayuntamiento como por
 los diez y siete vocales parroquiales en el dia diez y siete del
 que se se nombro a Don Juan Ruiz Alarcon por residir
 Alcaide a averendo excludido a Don Diego Santos Lozano en confor
 midad a lo que el Sr. Dese. Político de esta Prov. sustra
 onse al Cor. y por consecuencia se acordo se llame a este
 Ayuntamiento y en efecto asi se verifico y presentado en el
 por el Sr. Primer Alcaide se le recivio el juramento en sus manos
 prometiendo guardar la Constitucion politica de la Monarquia
 Espanola observar las leyes ser fiel al Rey y cumplir y obli
 gar a las obligar a su cargo procurando por ello la
 execucion segun sus deseos y patrioismo; y en seguida se
 sento en el sitio que se le correspondia

se acordó nombrar recaudador de D. Contribucion por tiempo
 de un año, y se acordó nombrar como nombre al Sr. Don
 Josef de Salazar y Matonado yndividuo de este Cuerpo dan
 do la plaza correspondiente

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron estos señores
 y quedamos fe





